

## RESOLUCIÓN NÚMERO 314 (ENERO 22 DE 2013)

**Por la cual se convoca a elección del representante del Estamento Científico de la Salud del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., para integrar la Junta Directiva de la Empresa**

El Gerente del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 10 de la Ordenanza N° 018 de mayo de 1997, emanada por la Asamblea Departamental de Nariño, y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la ordenanza 018 de mayo de 1997, establece que el Hospital Civil de Ipiales, Empresa Social del Estado, tendrá una Junta Directiva de seis (06) miembros, de conformidad con los artículos 6 y 7 del Decreto 1876 de 1994, aclarado por el decreto 1621 de 1995 y el Decreto 1757 de 1994 sobre participación social en salud, la cual está integrada entre otros por un representante del estamento científico de la salud, elegido mediante voto secreto por y entre los funcionarios de la Empresa, que tenga título profesional en las Áreas de la Salud, cualquiera sea su disciplina.

Que, el decreto 917 de 2001 previó como programas de ciencias de salud las profesionales de Medicina, Enfermería, Odontología, Fisioterapia, Nutrición y Dietética, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional, Optometría y Bacteriología.

Que, el artículo 12 numeral 3 de la Ordenanza 018 de mayo de 1997, establece que para ser miembro de la Junta Directiva el representante del estamento científico de la Empresa debe reunir los siguientes requisitos: a. Poseer Título Profesional en cualquiera de las disciplinas de la salud, b. No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad contempladas en la ley.

Que, con base en las anteriores consideraciones,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a los Profesionales en disciplinas de salud, del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., para que elijan su representante en la Junta Directiva de esta Empresa, para el día cuatro (04) de Febrero del año dos mil trece (2013), a partir de las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m., tal elección se realizará mediante voto secreto en una urna que para tal efecto se dispondrá.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los interesados en participar en dichas elecciones como candidatos, deberán inscribirse previamente y por escrito ante la Gerencia de la Empresa, en el lapso comprendido entre los días veintitrés (23) de Enero y primero de Febrero del año dos mil trece (2013).

**ARTÍCULO TERCERO:** Integrar el jurado para dichas elecciones con los siguientes funcionarios: ESTEBAN ESPAÑA URZOLA y NURY PATRICIA MIRANDA FUELTALA, Profesionales Universitarios de la Institución. El jurado debe velar por la realización de la votación y efectuará los escrutinios dando a conocer el resultado de los mismos, antes de las 6:00 p.m. del día previsto para realizar la elección.

**ARTÍCULO CUARTO:** El representante que resulte elegido tendrá un periodo de cuatro (04) años para actuar como miembro de la Junta Directiva, y mientras conserve su condición de funcionario vinculado reglamentariamente al Hospital, puede ser removido por quienes lo designaron.

**PARÁGRAFO:** una vez notificado por el Instituto Departamental de Salud de Nariño, el representante elegido deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los siguientes diez (10) días hábiles.

**ARTÍCULO QUINTO:** Copia de la Presente Resolución se publicará en carteleras visibles y se enviará un ejemplar a la Dirección del Instituto Departamental de Salud de Nariño, para su control y registro, y a cada una de las áreas de la Empresa.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en IpiALES a los veintidós (22) días del mes de Enero del año dos mil trece (2013)



**EDUARDO EFRAIN NARVAEZ CUJAR**  
GERENTE  
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.